

Yo el Rey de España
 por las cédulas de los señores
 de la ciudad de Cádiz
 de fecha de los días de mayo
 de mil e setecientos e noventa e tres
 años, en virtud de las cuales
 se mandó que el dicho Rey
 se acordase con los señores
 de la dicha ciudad de Cádiz
 para que se acordase con
 el dicho Rey de España
 para que se acordase con
 el dicho Rey de España

Yo el Rey de España
 por las cédulas de los señores
 de la ciudad de Cádiz
 de fecha de los días de mayo
 de mil e setecientos e noventa e tres
 años, en virtud de las cuales
 se mandó que el dicho Rey
 se acordase con los señores
 de la dicha ciudad de Cádiz
 para que se acordase con
 el dicho Rey de España
 para que se acordase con
 el dicho Rey de España

Yo el Rey de España
 por las cédulas de los señores
 de la ciudad de Cádiz
 de fecha de los días de mayo
 de mil e setecientos e noventa e tres
 años, en virtud de las cuales
 se mandó que el dicho Rey
 se acordase con los señores
 de la dicha ciudad de Cádiz
 para que se acordase con
 el dicho Rey de España
 para que se acordase con
 el dicho Rey de España

Don Alonso de
 Don Alonso de

